

**ACTA DE RENOVACIÓN DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPÉRACION
INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA UNIVERSIDAD REGIONAL
AMAZÓNICA IKIAM Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN –
UNAE**

Intervienen en la celebración de esta acta de renovación de convenio, la Universidad Regional Amazónica Ikiam, representada legalmente por su rectora, PhD. María Victoria Reyes Vargas, que en adelante y para efectos de este instrumento se denominará “Ikiam”; y, la Universidad Nacional de Educación – UNAE, representada legalmente por la PhD. Rebeca Castellanos Gómez, en su calidad de rectora y representante legal, que en adelante y para efectos de este instrumento se denominará “UNAE”.

Las partes por los derechos que representan, libre y voluntariamente, aceptan celebrar esta acta de renovación de convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- BASE LEGAL:

Código Civil:

Art. 1561.- Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

Art. 1576.- Conocida claramente la intención de los contratantes, debe estarse a ella más que a lo literal de las palabras.

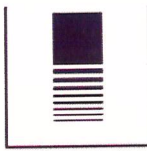
CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

2.1 El 07 de julio de 2021, la Universidad Regional Amazónica Ikiam y la Universidad Nacional de Educación- UNAE, suscribieron el convenio específico signado con el No. 018-IKIAM-2021, cuyo objeto es: “(...) *cooperar entre ambas instituciones para brindar servicios interbibliotecarios en cuanto a préstamos de bibliografía física y virtual a los estudiantes, docentes y personal administrativos de ambas partes, dentro de las instalaciones de cada biblioteca.*”

2.2 La “CLÁUSULA OCTAVA. – PLAZO” del convenio ibídem, estipula: “*El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año a partir de la fecha de su suscripción. Dicha vigencia podrá ser renovada por igual tiempo de así convenir a los intereses institucionales, para lo cual se requerirá únicamente que los representantes de las partes se pongan de acuerdo por escrito antes de que culmine el plazo de duración, para lo cual se deberá emitir previamente un informe conjunto suscrito por los administradores del convenio.*”

2.3 La “CLÁUSULA NOVENA. - ADMINISTRACIÓN, COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO, LIQUIDACIÓN Y CIERRE” del convenio en referencia, establece como una de las funciones específicas de los administradores del convenio: “*9.8 Dar el seguimiento oportuno a fin de conseguir el cumplimiento de los objetivos propuestos dentro del plazo fijado. De existir ampliaciones, emitir informe para prórroga o ampliación de plazo debidamente motivado, (...).*”

2.4 La letra e) del Procedimiento de Gestión de Convenios PRO-GRI-001-001 de junio de 2021, de la UNAE, en lo relacionado a las responsabilidades del área requirente señala: “*• El Administrador del Convenio será el responsable del ingreso de*



actividades, actualización y avances de las mismas en el MÓDULO DE SEGUIMIENTO DEL SGA: (...)- Si el convenio estipula informes de los administradores de ambas partes, generar el informe en conjunto o un informe por cada administrador. (...)”.

2.5 El 27 de junio de 2022, la magister Bety Vasco Orellana, administradora del convenio por parte de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, emitió el “INFORME DEL CONVENIO ESPECÍFICO, ENTRE LA UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA - IKIAM Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN – UNAE, PARA BRINDAR SERVICIOS INTERBIBLIOTECARIOS”, documento en el que recomendó: “(...) *se renueve el Convenio con la Universidad Nacional de Educación Unae por considerarlo de mucha importancia para nuestros usuarios.*”

2.6 El 28 de junio de 2022, la magister Fernanda Criollo Iñiguez, administradora del convenio por parte de la Universidad Nacional de Educación - UNAE, emite el “INFORME Convenio Especifico, entre la Universidad Regional Amazónica Ikiam y la Universidad Nacional de Educación – UNAE”, documento en el que recomendó: “(...) *renovar el convenio por considerarlo de mucha importancia para nuestros usuarios de las bibliotecas Eliecer Cárdenas de la UNAE y biblioteca IKIAM.*”

2.7 Mediante memorando Nro. UNAE-DRINI-2022-0224-M, de 29 de junio de 2022, conforme al detalle del documento en referencia y anexos, el director de relaciones interinstitucionales, nacionales e internacionales de la UNAE, pone a consideración del Rectorado la autorización para realizar la renovación del convenio específico de cooperación interinstitucional suscrito entre la Universidad Regional Amazónica Ikiam y la Universidad Nacional de Educación- UNAE, el 07 de julio de 2021.

2.8 Mediante sumilla inserta en el memorando Nro. UNAE-DRINI-2022-0224-M, de 29 de junio de 2022, la Rectora de la UNAE dispuso a la Procuraduría: “*Autorizado, para el trámite correspondiente conforme ley.*”

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO:

El objeto de esta acta de renovación de convenio es dejar constancia escrita de la voluntad de las partes, de prorrogar la vigencia del convenio suscrito el 07 de julio de 2021, por el período adicional de un año a partir del 08 de julio de 2022.

CLÁUSULA CUARTA. – RENOVACIÓN DE PLAZO:

Con la suscripción de esta acta de renovación de convenio, las partes acuerdan prorrogar el plazo de duración del convenio por el período adicional de un año a partir del 08 de julio de 2022.

CLÁUSULA QUINTA. - ACEPTACIÓN:

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en este instrumento, a cuyas condiciones se someten.

En prueba de su conformidad, las partes firman esta acta de renovación de convenio, en dos ejemplares.



Dado en la ciudad de Tena y Azogues, respectivamente, a los 07 días del mes de julio de 2022; no obstante, este instrumento quedará perfeccionado y entrará en vigor desde la fecha en que sea suscrito por todas las partes.

PhD. María Victoria Reyes Vargas
Rectora
**Universidad Regional
Amazónica Ikiam**

PhD. Rebeca Castellanos Gómez
Rectora
**Universidad Nacional de
Educación –UNAE**

| GESTIÓN/ ACTIVIDAD | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO FUNCIÓN | FIRMA |
|---|--------------------------------|---|-------|
| ELABORADO POR: | GUILLERMO VERDUGO SANTANDER | ESPECIALISTA DE NORMATIVA | |
| REVISADO Y APROBADO POR: | DUNIA BERNARDA CORDERO PEÑA | PROCURADORA | |
| UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM | | | |
| REVISADO POR: | TAMARA ANDY CERDA | DIRECTORA DE ASESORÍA LEGAL Y NORMATIVA | |
| APROBADO POR: | BYRON VALAREZO OLMEDO | PROCURADOR | |

